



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 127/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018062551)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado n.º 127/2018, promovido por D. Francisco Rodríguez Bueno, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, con fecha 5 de marzo de 2018, contra la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa, convocada por Resolución de 13 de febrero de 2017, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de octubre de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO